



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, informe acerca de las siguientes cuestiones, vinculadas a la implementación del Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial creado por Resolución 44/2021, del 18 de Febrero de 2021:

- a) En relación a la promoción de propuestas de Legislación Provincial de Desarrollo Territorial:
 - . Acciones realizadas y previstas destinadas a la promoción del desarrollo y sanción de legislación de ordenamiento territorial en las provincias que carecen de dicha normativa; detallando jurisdicción y estado del tratamiento de las normas propuestas.
 - . Acciones realizadas y previstas tendientes a la creación de bancos de tierras, entendidos como un sistema de administración e incorporación de inmuebles al patrimonio público, que sirva para regularizar y constituir reservas de tierras públicas y lograr su aprovechamiento integral.
 - . Acciones realizadas y previstas destinadas al diseño de instrumentos que permitan la movilización de vacíos urbanos ociosos, que puedan ser aptos para programas habitacionales.
 - . Acciones realizadas y previstas destinadas a la generación de los marcos institucionales que permitan a los gobiernos subnacionales la



"2022- Las Malvinas son argentinas "

captación de plusvalías urbanas y acuerdos para la implementación de consorcios urbanísticos para el desarrollo y aprovechamiento integral del suelo.

- b) En relación a la implementación del Programa Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica en Planificación y Ordenamiento Territorial:

- . Acciones realizadas y previstas tendientes a la capacitación de técnicos y funcionarios de la Administración Pública Nacional, provincial, municipal en Políticas de Planificación y Ordenamiento territorial para mejorar las capacidades de los gobiernos locales y provinciales, detallando las actividades tanto en materia de recursos humanos como de equipamiento, y las jurisdicciones intervinientes.

- c) En relación a la implementación del Registro Territorial de Suelo Apto para programas habitacionales y proyectos urbanos:

- . Acciones realizadas y previstas tendientes a la producción y actualización de una base de datos sobre suelo disponible para el desarrollo de programas habitacionales y proyectos urbanos, detallando sus datos más relevantes por jurisdicción.

AUTOR: GABRIELA LENA

COFIRMANTES: ANA CLARA ROMERO, LIDIA ASCARATE, GUSTAVO HEIN, PEDRO GALIMBERTI, OMAR DE MARCHI, KARINA BANFI, MARIA LUJAN REY, MARIO BARLETTA, SOLEDAD CARRIZO, GERARDO MILMAN, ALBERTO ASSEFF, ROGELIO FRIGERIO, MARCELA CAMPAGNOLI, MARCELA ANTOLA



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 18 de febrero de 2021 el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat dictó la Resolución n° 44/21, por la que se creó el “Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial”, que comprende las siguientes líneas de acción:

- a) La promoción de propuestas de Legislación Provincial de Desarrollo Territorial;
- b) El Programa de Capacitación y Asistencia Técnica en Planificación y Ordenamiento territorial;
- c) El Concurso “Experiencias Innovadoras de Planificación, Desarrollo Territorial y Políticas de Suelo para la Reconstrucción Argentina”;
- d) El Registro Territorial de Suelo Apto para programas habitacionales y proyectos urbanos.

En relación al punto a) en el artículo 3º de la mencionada resolución se dispone que las Propuestas de Legislación Provincial de Desarrollo Territorial implicarán:

- . La promoción del desarrollo y sanción de legislación de ordenamiento territorial en las provincias que carecen de dicha normativa.
- . La creación de bancos de tierras, entendidos como un sistema de administración e incorporación de inmuebles al patrimonio público, que sirva para regularizar y constituir reservas de tierras públicas y lograr su aprovechamiento integral.
- . El diseño de instrumentos que permitan la movilización de vacíos urbanos ociosos, que puedan ser aptos para programas habitacionales.
- . La generación de los marcos institucionales que permitan a los gobiernos subnacionales la captación de plusvalías urbanas y acuerdos para la



"2022- Las Malvinas son argentinas "

implementación de consorcios urbanísticos para el desarrollo y aprovechamiento integral del suelo.

Con respecto al punto b) el artículo 4º establece que el Programa Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica en Planificación y Ordenamiento Territorial contribuirá a la capacitación de técnicos y funcionarios de la Administración Pública Nacional, provincial, municipal en Políticas de Planificación y Ordenamiento territorial para mejorar las capacidades de los gobiernos locales y provinciales, tanto en materia de recursos humanos como de equipamiento.

Y en relación al punto d) el artículo 6º dispone que el Registro Territorial de Suelo Apto para programas habitacionales y proyectos urbanos producirá y mantendrá actualizada una base de datos sobre suelo disponible para el desarrollo de programas habitacionales y proyectos urbanos.

Posteriormente se dictó la Resolución 2/2021, del 8 de marzo, en la que se establecen, en el marco del componente "Promoción de propuestas de Legislación Provincial de Desarrollo Territorial" del Programa de Planificación y Desarrollo Territorial, los aspectos mínimos que deberán contemplar los proyectos de normas provinciales que en el marco del programa se dicten.

En la página web del Ministerio es posible encontrar información acerca del punto c), referido al Concurso "Experiencias Innovadoras de Planificación, Desarrollo Territorial y Políticas de Suelo para la Reconstrucción Argentina", por lo que no requerimos información al respecto. Sin embargo, consideramos menester contar con información acerca de los demás componentes del programa.

Por todo lo expuesto, solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

AUTOR: GABRIELA LENA

COFIRMANTES: ANA CLARA ROMERO, LIDIA ASCARATE, GUSTAVO HEIN, PEDRO GALIMBERTI, OMAR DE MARCHI, KARINA BANFI, MARIA LUJAN REY, MARIO BARLETTA, SOLEDAD CARRIZO, GERARDO MILMAN, ALBERTO ASSEFF, ROGELIO FRIGERIO, MARCELA CAMPAGNOLI, MARCELA ANTOLA